



La Serena

LA SERENA,

12 AGO 2022

DECRETO N°

1917,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio suscrita con fecha 11 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo; el certificado N° 45, de fecha 1 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; el Acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 1067, de fecha 25 de junio de 2019, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio de 2019, que aprobó el convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2019; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo**, rol único tributario N° 65.031.564-2, representado por don Eduardo Renán Guzmán Tapia, con La Serena, por la cantidad de \$ 1.200.000, en el sentido de incluir en los gastos la compra de un toldo, confección de presentes, compra pegamentos, opalina y otros materiales de oficina.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Notifíquese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

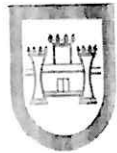


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Participación Ciudadana
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MATE DE CABALLO

En La Serena, a 11 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MATE DE CABALLO**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.031.564-2, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas con el N° 401615-7, de fecha 31 de agosto de 2010, según ley N° 19.712, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 733, de fecha 7 de septiembre de 2012, conforme la ley N° 19.862, representada por don **Eduardo Renán Guzmán Tapia**, rol único nacional con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1153, de fecha 12 de junio de 2019, otorgar una subvención de \$ 1.200.000, en beneficio del **Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo**, para la realización de Torneo de Ajedrez Aniversario de La Serena, cuyo monto cubriría parte de los gastos de 30 tableros, 30 relojes y 10 libros de ajedrez, 4 copas y 20 medallas, diplomas, arbitraje, colaciones. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1067, de fecha 25 de junio de 2019 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio, se aprobó el convenio de fecha 2 de julio, ambos de 2019. Con fecha 27 de julio de 2022, el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1276, acordó modificar el destino de la subvención otorgada. Por Decreto Alcaldicio N° 1871, de fecha 10 de agosto de 2022, se modificó el destino de la subvención en el sentido de incluir en los gastos la compra de un toldo, confección de presentes, compra pegamentos, opalina y otros materiales de oficina.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio de igual año, en el sentido de incluir en el destino de los recursos la compra de un toldo, confección de presentes, compra pegamentos, opalina y otros materiales de oficina.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio de 2019.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

EDUARDO RENAN GUZMÁN TAPIA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
MATE DE CABALLO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.